

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 101

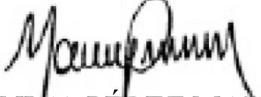
Fecha Estado: 28/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220200033500	Tutelas	JAIRO MANUEL TERAN GONZALEZ	GOMECO S.A.S.	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte accionada y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	27/08/2020		
05001410500220200033800	Tutelas	MELISSA FERRO SUAREZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte accionante y remite a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	27/08/2020		
05001410500220200034200	Tutelas	TATIANA GONZALEZ MONTROYA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte accionante y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	27/08/2020		
05001410500220200038900	Tutelas	JORGE HERNAN ZAMBRANO RODRIGUEZ	MEDIMAS EPS	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para corregir lo advertido, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	27/08/2020		
05001410500220200039100	Tutelas	LAURA MERCEDES RESTREPO OSPINA	COLCHONES PULLMAN	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que corrija la solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	27/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARIO (A)